

En Zapopan, Jalisco, siendo las 10:15 horas del día 03 de julio del año 2018, en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia del CETOT en términos de los Artículos 2° Fracción IV, 27, 28, 29, 30 fracción III, y 86-Bis de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 15 fracción VI del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados donde se celebra la Onceava Sesión Extraordinaria para desahogar la siguiente Agenda del Día:

1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum;
2. Solicitud de información DP -UT 001/2018 en donde se solicitan datos personales.

Sometido que fue el orden del día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presente.

### ASUNTOS Y ACUERDOS

**Punto Número 1.- Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum.** La Reunión da inicio con la bienvenida ofrecida por el Dr. Raymundo Hernández Hernández, Secretario Técnico del CETOT, quedando constancia de la asistencia (Anexo 1) de los C. Lic. Ana Luisa Durán López, y la Ing. Guadalupe del Pilar González Anzures, y se declara que existe quórum legal para dar inicio a la Sesión del Comité de Transparencia del OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos.

**Punto Número 2.- Solicitud de información DP -UT 001/2018 en donde se solicitan datos personales.** El tema a tratar en la presente Sesión Extraordinaria es concerniente a la solicitud de información, recibida oficialmente en este organismo el día 29 de junio de 2018, a nombre de C. , con folio PNT 03411618, la que una vez analizada la información que requiere se reconduce como solicitud de derechos ARCO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, razón por la cual se le otorga este número de expediente DP-UT CETOT 001/2018. La información que solicita es la siguiente:

*"solicito un historial clínico del 2010 a 2018 de las del hospital numero 45 y de centro medico, así como de el hospital menchaca"(sic).*

Una vez analizado lo anterior, se determina que no es posible proporcionar la información, ya que este organismo no posee, administra, ni genera expedientes y/o historiales clínicos de ninguna persona y/o paciente, siendo imposible atender su solicitud; además que la información requerida



es responsabilidad de otros Sujetos Obligados, y por lo tanto este Organismo Público Descentralizado no es competente atender la solicitud, esto en los términos planteados, esto de acuerdo al artículo 54 de la Ley de la materia mencionada; siendo competentes para atender esta solicitud de datos personales al OPD Hospital Civil de Guadalajara (Hospital Menchaca) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro Medico y hospital numero 45).

Aunando a lo anterior no cumplió con los requisitos establecidos en el punto 1 del artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 51. *Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.*

*1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:*

- I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

Una vez analizada la solicitud, se somete a votación y por unanimidad, los asistentes aprueban los siguientes: -----

-----ACUERDOS-----

**Acuerdo 2.1.** *Se Resuelve por unanimidad la Incompetencia de la solicitud de Información que contiene datos personales con número de Expediente DP-UT CETOT 001/2018.*

**Acuerdo 2.2.** *Se instruye para que la Titular de la Unidad de transparencia de OPD CETOT oriente al solicitante sobre los datos de la Unidad de Transparencia del OPD Hospital Civil de Guadalajara (hospital Juan I Menchaca) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro Médico Nacional de Occidente, hospital 45 del IMSS) para que presente su solicitud ante ellos y resuelvan lo que a cada uno de ellos le corresponda."*

**Acuerdo 3.5.** *Se instruye a la Titular de la Unidad de transparencia de OPD CETOT para que haga del conocimiento del solicitante de que este Organismo no es competente para atender su solicitud."*




Se concluye la sesión a las 11:48 horas del día señalado en la parte inicial del presente documento, y para dejar constancia de lo anterior los presentes firman al margen y al calce.

FIRMAS



Dr. Raymundo Hernández Hernández  
Secretario Técnico / Presidente Del Comité



Lic. Ana Luisa Durán López  
Directora De Asuntos Jurídicos



Ing. Guadalupe del Pilar González Anzures  
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité

*Las anteriores firmas corresponden al Acta de la 11va. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia la cual se llevó a cabo el día 03 de julio del año 2018.*